



U-ERRE

**Universidad
Regiomontana**

**REGLAMENTO Y USO
DE ESTACIONAMIENTO**



CAPÍTULO PRIMERO

De las Consideraciones Generales

Artículo 1. Se establece el presente Reglamento de orden interno con el objeto de señalar las normas a que deberán sujetarse alumnos, colaboradores docentes y administrativos, padres de familia, visitantes, proveedores de la Universidad Regiomontana y público en general, sobre el uso de los estacionamientos. La aplicación del presente Reglamento, compete a las autoridades de la Universidad Regiomontana a través de la Dirección de Servicios Administrativos para lo referente a los alumnos y padres de familia y para el personal docente y administrativo, los visitantes, proveedores y público en general a través de la Dirección de Capital Humano y Legal.

Artículo 2. Solamente podrán ingresar a los estacionamientos de la Universidad Regiomontana los vehículos de alumnos, personal docente y personal administrativo, previamente autorizados. Los visitantes, padres de familia, proveedores y público en general tendrán acceso a los estacionamientos sujetos a pago de la cuota por hora.

Artículo 3. Los usuarios de los estacionamientos aceptan implícita y explícitamente las condiciones establecidas en el presente reglamento y la modalidad operativa que se determine para el mejor aprovechamiento de los espacios designados para tal efecto.

Artículo 4. El acceso a los estacionamientos estará sujeto a la capacidad de los mismos. La Universidad Regiomontana no puede, ni se hace responsable por garantizar un espacio de estacionamiento para cada alumno, colaborador o funcionario que lo solicite.

Artículo 5. El costo de las colegiaturas no cubre, no ampara, ni garantiza bajo ninguna circunstancia cajón de estacionamiento. De la misma manera, el carácter de colaborador de la Universidad no garantiza, ni presupone la asignación de un cajón de estacionamiento.

Artículo 6. La Universidad Regiomontana no se hace responsable por daños, pérdidas totales o parciales de los vehículos estacionados o en tránsito dentro de las instalaciones, ni se hace responsable de que personas ajenas retiren vehículos del estacionamiento.

Artículo 7. El servicio de estacionamiento se limita al espacio y tiempo en que puede permanecer un vehículo de propiedad privada de los usuarios principales como alumnos y personal docente y administrativo, en los horarios establecidos.

Artículo 8. El usuario reconoce y acepta que la Universidad Regiomontana no está asumiendo responsabilidad alguna que se derive de:

- Fallas o accidentes mecánicos a los vehículos.
- Pérdida total o parcial del vehículo o robo de bienes dejados en el interior.
- Daños totales o parciales que se causen a los vehículos, por actos o accidentes voluntarios o involuntarios, imputables al usuario y/o a terceros.
- Daños totales o parciales causados a los vehículos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.
- Abandono de la propiedad vehicular dentro de las instalaciones aun cuando éste se encuentre dentro de los horarios hábiles o inhábiles.

Artículo 9. El horario de servicio de los estacionamientos de la Universidad Regiomontana, será el publicado en el acceso de cada estacionamiento. El día Domingo permanece cerrado.



Artículo 10. La admisión se realizará exclusivamente presentando credencial vigente y la tarjeta de acceso al estacionamiento.

Artículo 11. Por razones de control cualquier vehículo que se encuentre en el estacionamiento de la Universidad Regiomontana, no podrá permanecer después de los horarios de uso de estacionamiento, a menos que el dueño por su trabajo así lo requiera, solicitando por escrito y con anticipación la autorización para permanecer después del horario estipulado. Todo vehículo dejado sin autorización, será retirado en grúa con cargo al propietario.

Artículo 12. Únicamente la persona que dejó el automóvil en resguardo será la persona que podrá retirarlo, pero la Universidad Regiomontana no podrá hacerse responsable ni asegurar que el vehículo fue retirado por su legítimo propietario.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Derechos

Artículo 13. Los alumnos inscritos, tendrán acceso a un cajón de estacionamiento dentro de los inmuebles previamente destinados para tal efecto, ya sea por pago de pensión o pago por hora. El personal académico y administrativo, solo tendrá acceso a los estacionamientos de la Universidad previamente destinados para el

uso de estas personas. A los estacionamientos destinados exclusivamente para alumnos, solo se tendrá acceso por parte del personal administrativo y docente previo el pago de la cuota y/o pensión correspondiente.

Artículo 14. El usuario al momento de aceptar la tarjeta de ingreso al estacionamiento declara que opta voluntariamente y bajo su riesgo a usar la zona de estacionamiento y acepta y se obliga a cumplir las disposiciones y condiciones que regulan dicho uso, previstas en este reglamento.

Artículo 15. La tarjeta de acceso al estacionamiento solo dará derecho al ingreso de un solo vehículo. Los alumnos deberán de solicitar la tarjeta de estacionamiento personalmente y por escrito en el lugar donde realice su trámite de inscripción llenando los formatos especiales para el efecto, previa identificación por medio de credencial vigente de alumno y habiendo efectuado el pago correspondiente.

Artículo 16. Cada usuario tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón por vehículo. El personal administrativo y docente, deberá solicitar la tarjeta de acceso a estacionamiento personalmente y por escrito en la Dirección de Servicios Administrativos, en los formatos especiales para el efecto, previa identificación por medio de credencial vigente de colaborador, sujeta la asignación a la disponibilidad de espacios.

CAPÍTULO TERCERO

De las Obligaciones

Artículo 17. Normas Generales Obligaciones de los conductores de vehículos aplicables a los estacionamientos:

- Estacionar el automóvil con la dirección de las llantas alineadas al mismo.
- Estacionar el automóvil de cola cuando así sea indicado.
- Poner freno de mano y velocidad.
- Cerrar perfectamente el automóvil.
- No dejar las llaves pegadas en el switch, o en las puertas y cajuela.
- No dejar en el vehículo objetos de valor o equipos de cómputo a la vista, para esto último usar la cajuela.



- Apagar luces y cuartos.
- Ser cortés con sus hábitos de manejo.
- No Ceder, ni traspasar el uso de las tarjetas de control de acceso a los estacionamientos.
- Mostrar su credencial de identificación cuando le sea requerido por la encargada de la administración de estacionamientos o bien por personal de la Universidad.
- Ceder el paso a los peatones.

Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

- Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o medicinas.
- Exceder la velocidad máxima permitida dentro de los estacionamientos, que es 10 km por hora.
- Circular en sentido contrario, así como en reversa, con excepción de los casos para entrar o salir de cajones de estacionamiento y cuando el espacio que se circule no sea mayor a la longitud del vehículo que lo realice.
- Estacionarse en doble fila, sobre los pasos peatonales, en las áreas verdes, en las zonas autorizadas de carga y descarga, fuera o invadiendo las líneas marcadas en el piso, en las curvas o retornos y en general en las zonas o vías donde exista un señalamiento que prohíba estacionarse.
- Usar equipos de sonido a muy alto volumen, usar el claxon para efectuar ruidos molestos u ofensivos.
- Efectuar competencias de cualquier tipo con sus vehículos.
- Entorpecer la circulación, reservando lugares o esperando la salida de otro vehículo.
- Permanecer dentro del vehículo, una vez estacionado.
- Transportar personas en el exterior del vehículo o en lugar no especificado para pasajeros.
- Circular zigzagueando.
- Conducir llevando deliberadamente las puertas del vehículo abiertas.

Artículo 18. El usuario no debe estacionar su automóvil frente a las puertas, salidas de emergencia, en los accesos a los estacionamientos, pasos de peatones, lugares reservados de carácter exclusivo, o lugares restringidos.

Artículo 19. Obligaciones de la Universidad Regiomontana y/o la Administradora del Estacionamiento:

La Universidad Regiomontana y/o la administradora del Estacionamiento estarán facultadas para abrir sin autorización los vehículos, que signifiquen una seria amenaza para las personas e instalaciones utilizando los medios que sean necesarios.

Se efectuarán recorridos en los estacionamientos con la finalidad de prevenir y detectar autos abiertos, llaves pegadas en el switch de encendido, en chapa de puertas, cajuela y cristales abiertos. Si se detectara inseguridad en las condiciones marcadas anteriormente, la administradora y/o la Universidad tendrán la facultad de cerrar el vehículo.

CAPÍTULO CUARTO

De las Medidas de Apercibimiento

Artículo 20. La Universidad Regiomontana y/o la Administradora del Estacionamiento al efectuar recorridos dentro del estacionamiento podrán entregar al propietario o dejar en el vehículo un "Aviso de Apercibimiento" por las siguientes faltas:

- Circular en sentido contrario.
- Estacionarse en lugares exclusivos.
- Estacionarse en lugares que no estén marcados para ello.



- Estacionarse ocupando más de un lugar (o mordiendo raya).
- Permanecer dentro del vehículo ya estacionado.
- No mostrar la tarjeta de acceso al estacionamiento.
- Dejar objetos de valor a la vista en el vehículo.
- Tocar música con volumen alto.
- Hacer del estacionamiento lugar de reunión.
- Exceso de velocidad (10km por hora)
- Los autos que se encuentren cerrando la vista.
- No acatar las disposiciones de los elementos de seguridad.
- Todas las demás previstas en el presente Reglamento como faltas.

Los usuarios que acumulen tres "Avisos de Apercibimiento" serán expulsados de los estacionamientos de la Universidad por el resto del período académico respectivo, sin derecho a recibir devolución de las cantidades que hubieren erogado por concepto de pensión.

Artículo 21. Mutilar, alterar, falsificar, transferir, prestar, donar, fotocopiar, escanear, fotografiar o traficar con las credenciales de la Universidad Regiomontana y las tarjetas de acceso a los estacionamientos, inclusive entre los mismos alumnos está prohibido y será penalizado, y en caso dado se turnará "Aviso de Apercibimiento" a la Dirección de Servicios Administrativos, quien aplicará la sanción correspondiente al usuario en apego a la reglamentación vigente de la Universidad Regiomontana y a este reglamento, e inmediatamente le será retirada la credencial y/o cancelado la tarjeta de acceso al estacionamiento.

Artículo 22. Se considera falta grave, ingresar con personas ajenas a las instalaciones o al estacionamiento y que no sean visitas, por lo que deberá de proceder a anunciarse y registrarse con la administración del Estacionamiento.

Artículo 23. Se considera falta grave y no se permitirá el acceso a las instalaciones a alumnos, personal docente, administrativo o visitantes, que se encuentren bajo el influjo o posesión de alguna sustancia psicotrópica, alcohol, o cualquier otra sustancia nociva, lo cual podrá determinarse en cualquier momento, por medio de cualquier procedimiento, prueba o diagnóstico establecido para el efecto. En caso de comprobarse la falta, el usuario será reportado de inmediato por el personal de Administración de Estacionamiento al prefecto correspondiente y se aplicará la reglamentación vigente respectiva.

CAPÍTULO QUINTO

De los discapacitados

Artículo 24. Solamente podrán hacer uso de cajones para discapacitados los vehículos que cuenten con la placa o lámina que los identifique como discapacitado. Toda persona que presente problemas temporales o permanentes de lesión a nivel cervical, dorsal y lumbar, así como cuente con alguna férula o yeso en alguna extremidad, no podrá conducir ningún vehículo dentro de las instalaciones. Las personas con embarazo de más de 6 meses de gestación o alto riesgo, podrán estacionarse en lugares para discapacitados siempre que presenten a la Administración de Estacionamientos la documentación respectiva. Para colaboradoras, presentar la documentación del IMSS. En caso de discapacidad temporal, se deberá presentar formato que cuente con lo siguiente: Nombre del alumno o colaborador. Fecha de emisión. Fecha de vigencia. Nombre, firma y teléfonos del médico tratante. Credencial original vigente de la Universidad Regiomontana, Sello y firma de autorización del Jefe de Control Interno Marca, sub-marca y placas de circulación del vehículo.



CAPÍTULO SEXTO

De las Contingencias

Artículo 25. Si por alguna razón el vehículo sufre alguna descompostura mecánica informará a la Administración de Estacionamientos de que éste permanecerá dentro de las instalaciones proporcionando sus datos personales, así como los del vehículo.

Artículo 26. En caso de extravío o pérdida de llaves, se deberá notificar de inmediato a la Administración de Estacionamientos indicando la ubicación física del vehículo. Es importante que se informe de la pérdida de llaves a Prefectura, ya que éstas pudieran ser entregadas en ésta área. Se deberá solicitar autorización a la Administración de Estacionamientos para poder ingresar con un cerrajero a las instalaciones, debiendo identificarse plenamente como propietario del vehículo, así como el cerrajero en su carácter como tal a satisfacción de la Administración de Estacionamientos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De los Procedimientos

Artículo 27. En caso de pérdida de la Tarjeta de acceso al Estacionamiento, deberá acudir a la administración de Estacionamientos para su reposición, siendo obligación del alumnado, personal docente y administrativo, reportar el extravío o pérdida de la Tarjeta de acceso al estacionamiento, así como de su credencial, siendo también su responsabilidad el mal uso que pudiera darse al mismo. Se cargará un costo adicional por reposición.

Artículo 28. Para solicitar la reposición de la tarjeta de acceso al Estacionamiento, el alumno, personal docente o administrativo deberá:

- Notificar a la Administración de Estacionamientos quien a su vez notificará a Servicios Escolares.
- Llenar solicitud de reposición.
- Hacer ante Tesorería el pago por reposición.

Artículo 29. Se solicitará la credencial vigente para poder realizar cualquier trámite para uso de estacionamiento. Se deberá tramitar una credencial nueva si la credencial de la Universidad Regiomontana se encuentra vencida y/o el portador dado de baja en forma temporal o definitiva.

Artículo 30. Para los alumnos en general en caso de causar baja, cambio de adscripción o baja temporal de la Universidad Regiomontana, deberá entregar la tarjeta de acceso al estacionamiento a la Dirección de Servicios Administrativos.

Para colaboradores, en caso de causar baja en la Universidad Regiomontana, deberá de entregar la tarjeta de acceso al estacionamiento en la Dirección de Capital Humano y Legal.

CAPÍTULO OCTAVO

Recomendaciones de Seguridad

Artículo 31. Son medidas de seguridad, las siguientes:

1. Colocar el bastón, activar el sistema de alarma o usar cualquier cortacorriente que evite que el auto pueda sufrir algún siniestro.
2. No dejar valores a la vista.
3. Asegurarse que las luces queden apagadas.



4. Por ningún motivo dejar equipo de cómputo portátil en el automóvil.
5. Utilizar el cinturón de seguridad.
6. No dejar las llaves del automóvil en la mochila, siempre llevarlas consigo.
7. No prestar el vehículo, pueden duplicar las llaves.
8. En caso de observar personas ajenas a la institución o que permanezcan dentro de los estacionamientos sin asunto, por su seguridad deberá notificar inmediatamente al guardia en turno.
9. No dar aventones a personas desconocidas.

CAPITULO NOVENO SANCIONES

Artículo 32. El incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento, dará lugar a las imposiciones de las sanciones que para cada caso en particular determine la Universidad Regiomontana.

Artículo 33. El desconocimiento del presente Reglamento, no exime de responsabilidad para evitar las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día 14 de Marzo del 2016, siendo de aplicación general para toda la comunidad universitaria de la Universidad Regiomontana.

SEGUNDO: El presente Reglamento aboga al anterior, quedando como único, válido y vigente el presente Reglamento.

TERCERO: Para todo lo no previsto en el presente Reglamento, se sujetará a lo dispuesto en los reglamentos institucionales o en su caso a la decisión del Comité Directivo de la Universidad Regiomontana.

NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN

La Universidad Regiomontana es una institución educativa privada que trabaja con el propósito de formar integralmente a sus estudiantes en los niveles medio superior, superior y posgrado a través de la docencia y la investigación, dirigiendo sus esfuerzos y recursos hacia la mejora continua y la excelencia.

La esencia de la naturaleza consiste en vincular el quehacer educativo con el entorno empresarial y con la comunidad a la que sirve, para ello ofrece una preparación efectiva en los más elevados niveles de calidad en donde se forman profesionales críticos, innovadores y competentes a través de las premisas de Aprender a Aprender, a Hacer y a Ser.

Como Institución Educativa busca alcanzar estándares internacionales de excelencia académica, cuya tendencia garantice la operación efectiva del programa de mejora continua que la sitúe como una de las universidades de mayor prestigio tanto a nivel nacional como internacional.



MISIÓN

Promover la formación integral del ser humano en las diferentes etapas de su vida, poniendo a su alcance una educación y capacitación de alta calidad para que llegue a ser y permanezca como un profesional líder, competitivo y un actor socialmente responsable.

VISIÓN

Ser una Universidad reconocida por su compromiso permanente con la excelencia, la competitividad y la empleabilidad de los jóvenes y adultos del País, a través de su oferta de servicios educativos y programas de capacitación y desarrollo de alta calidad, pertinentes y actualizados.

OBJETIVOS GENERALES

Para cumplir la misión educativa y social de la Universidad Regiomontana, se establecen los siguientes objetivos:

- Ofrecer un servicio educativo de calidad basado en estándares académicos competitivos y acreditaciones universitarias nacionales e internacionales.
- Transmitir una filosofía humanista que proclame que la ciencia y la cultura están al servicio del hombre. De ahí su lema: "Scientia et Cultura pro Homine".
- Formar profesionales en los niveles de licenciatura, y posgrado, con las competencias y habilidades que se requieran en el mercado laboral y con apertura hacia una perspectiva global de su entorno.
- Formar líderes en sus campos de acción y promotores del desarrollo social.
- Fomentar una formación intelectual y moral que además de educar para el trabajo eduque para la vida, en libertad y para la libertad.
- Promover una educación teórica-práctica, flexible y polivalente, con énfasis en la integración de conocimientos y en la formación general.
- Desarrollar una actitud mental orientada hacia el éxito y hacia la aceptación y búsqueda del cambio.
- Fomentar el auto-aprendizaje, mediante el uso de los medios modernos de comunicación e informática.
- Incorporar métodos de enseñanza encaminados a promover la iniciativa individual, la responsabilidad y la cooperación.
- Capacitar en lenguajes diversos: lenguas extranjeras, lenguajes informáticos y cuantitativos.
- Favorecer una efectiva vinculación con situaciones de trabajo real.
- Fomentar en el educando el descubrimiento de su vocación humana y profesional para que desarrolle íntegra y armónica mente sus facultades.
- Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante servicios asistenciales de carácter profesional.



- Promover entre su personal el sentido de solidaridad social, concibiendo a la educación como responsabilidad compartida y compromiso.
- Participar en la superación de su personal mediante programas constantes de capacitación y desarrollo.
- Promover y mantener entre sus egresados programas de educación continua que les permita la actualización permanente en los diferentes campos profesionales para que sirvan mejor a la sociedad.
- Mantener programas de becas y apoyos financiamiento que permitan el acceso a la Universidad desde diferentes sectores sociales.
- Valores que promueve la U-ERRE:

VALOR	DEFINICIÓN
RESPECTO	Es la consideración especial hacia las personas en razón de reconocer sus cualidades, méritos, situación o valor particulares.
JUSTICIA	Es dar a cada quien lo que se merece, según sus obras.
AUTODOMINIO	Es el valor que nos ayuda a controlar los impulsos de nuestro carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Nos estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.